



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 720 -2025-GR CUSCO/GGR

Cusco, 17 DIC. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 389-2025-GR CUSCO/GGR y el Memorandum N° 1643-2025-GR-CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicado el 10 de marzo de 2015, el cual reconoce que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", autonomía que es delimitada por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que expresa: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en el marco de la política de modernización y reestructuración administrativa del Gobierno Regional de Cusco, mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO de fecha 09 de octubre de 2020 modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Cusco; y mediante Ordenanza Regional N° 267-2025-CRC/GR CUSCO, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP- P) de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Cusco del Gobierno Regional del Cusco, el mismo que contiene la previsión de cargos necesarios para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 001255-2024-SERVIR-GPGSC de fecha 05 de setiembre de 2024 emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, sobre el tratamiento de la designación temporal de puesto y de funciones en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el numeral 2.4 se pronuncia señalando lo siguiente: "Sobre el particular, SERVIR ha tenido oportunidad de emitir opinión, a través del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR/GPGSC 4 (disponible en www.servir.gob.pe), el cual recomendamos revisar para mayor ilustración, en el cual se precisó lo siguiente: "(...) 2.6 Al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: **la designación**, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276), dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios. (...) 2.7 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) **Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente** (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar **el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones)**. 2.8 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto. 2.9 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública. (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2023-GR CUSCO/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, se ha resuelto: "DELEGAR, al GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, la facultad de DESIGNAR y CESAR a los Funcionarios de Confianza y Directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional de Cusco, de los Órganos Desconcentrados y Unidades Ejecutoras adscritos al Gobierno Regional de Cusco (...)";





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Informe N° 389-2025-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de diciembre de 2025, la Gerencia General Regional solicitó al Gobernador Regional de Cusco, autorización de viaje a la ciudad de Lima, en atención al CN-9104-20258-CARD-CIP-CDL por el cual, se hace de conocimiento que el contratista como el adjudicatario único de la JRD consignaron sus firmas en las versiones finales del contrato tripartito y acto de inicio de funciones de la JRD, faltando la firma del Despacho de Gerencia General Regional para la culminación del procedimiento de instalación de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas del Contrato N° 97-2025-GR CUSCO/GGR para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo de la Institución Educativa Integrada de Choquepata, Distrito de Oropesa - Quispicanchi - Cusco", que ha sido autorizado; por lo que con Memorandum N° 1643-2025-GR CUSCO/GGR del 17 de diciembre de 2025, dispone se formule el acto resolutivo correspondiente de encargo de funciones de la Gerencia General Regional al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el día 18 de diciembre de 2025, con todas las responsabilidades inherentes al cargo establecidas en el ROF de la Entidad y demás instrumentos normativos, bajo responsabilidad;

Estando al documento del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2023-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 431-2024-GR CUSCO/GR del 12 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Designación temporal de funciones del cargo de **GERENTE GENERAL REGIONAL** del Gobierno Regional de Cusco, al **CPC. Edson Mael Vasquez Ruiz, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización**, en adición a sus funciones, por el día 18 de diciembre de 2025, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al profesional cuya designación temporal de funciones se autoriza en el Artículo precedente de la presente Resolución Gerencial General Regional, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional al profesional cuya designación temporal de funciones se autoriza en el Artículo Primero del presente acto resolutivo y a los Órganos Técnicos Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



CPC. EDWARD ALEX ÁLVAREZ SOTOMAYOR
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

